



**PERMISO**  
GOBIERNO DEL  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002693  
FOLIO TRÁMITE: 73,773  
NOMBRE: ZAVALA VAZQUEZ GABRIELA  
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO  
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA  
GIRO: VARIOS JUGUETE Y ART PARA DAMA  
SUPERFICIE: 1.60  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)  
IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mts.  
DIAS AMPARADOS: 31  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016  
FECHA EXPEDICIÓN: 22-Mayo-2017  
EXTERIOR: FUERA INTERIOR: ORO  
IMPORTE: \$3,004.40  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MARTES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D



*P.I. [Signature]*  
AUTORIZO

GOBIERNO DEL  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ZAVALA VAZQUEZ GABRIELA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza de "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses morosos.
- Después de 3 días de vendido cesará cualquier venta (sea o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embudo y pernila.
- El movimiento o transporte del producto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la no compatibilidad entre señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

*Alfredo*